

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL CA N.º 4/2025

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nros. 15/2017 (y sus modificatorias) y 1/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 3º del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral (Texto según Resolución CA N° 4/2024) señala que la Comisión Arbitral establece las sumas como límite para los procedimientos de selección para las contrataciones.

Que con fecha 15 de febrero de 2024, mediante la Resolución General CA N° 1/2024, se actualizaron los montos del art. 5º del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral (los que a su vez habían sido actualizados con el dictado de las Resoluciones Generales Nros. 2/2020, 6/2021 y 2/2023), a fin de reflejar su depreciación monetaria.

Que, nuevamente, resulta necesario actualizar dichos montos de acuerdo al índice de precios al consumidor con cobertura nacional, correspondiente al periodo 2024, que fue del orden del 117 por ciento, teniendo en cuenta la variación del tipo de cambio y la variación de los precios de referencia.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL  
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjense los siguientes montos límite para las contrataciones a que se refiere el artículo 5º del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral, en:

1. Licitación Pública cuando el monto sea mayor de pesos ciento sesenta millones (\$ 160.000.000).
2. Concurso Privado de Precios cuando el monto sea mayor a pesos siete millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 7.567.875).
3. Contratación Directa cuando el monto sea igual o menor a pesos siete millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 7.567.875).

ARTÍCULO 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

SECRETARIO

PRESIDENTE